**ANEXO 2**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-067-2026**

VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1042774116, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 078 de 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a ELIANA ELENCY LOPEZ ROLDAN, identificada con NIT 1042763438-1, en adelante la "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SE-067-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**: El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEMANA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL VERSIÓN XXXVI, MEDIANTE EL SUMINISTRO, COORDINACIÓN Y APOYO OPERATIVO DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y ACADÉMICA.".**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que

se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) Suministrar a todo costo los artículos y/o servicios requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica. Los servicios solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato designado formalmente.
b) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos.
c) Asumir costos de entrega, cargue y descargue de suministros fungibles, alimentos u otro artículo que se encuentre enmarcado en el presupuesto oficial, hasta el lugar de los eventos, es decir, el Municipio de Yarumal
d) Hacer entrega de suministros fungibles, alimentos u otro artículo que se encuentre enmarcado en el presupuesto oficial en un lapso no superior a ocho (08) horas hábiles de la solicitud que realice la supervisión del contrato.
e) Garantizar la entrega de alimentos en caliente y/o conservación de la cadena de frio según sea el caso; en los sitios, fechas y horas indicados por el supervisor del contrato. Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista. El municipio de Yarumal se reserva el derecho de cambiar los menús de la alimentación, previa concertación con el contratista, en todo caso el cambio de menú no generará un mayor costo para las partes.
f) Apoyar el montaje de la decoración de los escenarios de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
g) Proveer la logística estipulada en los estudios previos, la invitación pública, el presupuesto oficial y cualquier otro documento del proceso (transporte, materiales, alimentación, sonido, etc).
h) Proveer el transporte (ida y regreso) en camionetas con las características indicadas en el presupuesto oficial. El municipio de Yarumal se reserva el derecho de agendar las fechas de estas actividades. Las mismas podrán cambiar de acuerdo al cronograma y/o agenda que se estipulen con las comunidades. Este servicio se debe prestar con total puntualidad que siempre las personas transportadas estén en el lugar del evento con mínimo una (01) hora de anticipación.
i) Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de servicio de sonido (incluye transporte, instalación y desinstalación).
j) Cubrir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros y/o servicios.
k) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
l) Durante el día de los eventos centrales apoyar en la realización del montaje y la logística antes, durante y después de los mismos.
m) Hacer entrega de materiales de trabajo y elementos decorativos con suficiente antelación, según los requerimientos del supervisor del contrato.

n) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
o) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
p) Cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un solo uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
q) Cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).
r) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la Ley y las demás establecidas.

**PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO EN SECOP**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (28.469.836,00),** para el año de aceptación de la oferta (2026).

**QUINTA.** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **PAGOS PARCIALES MEDIANTE ACTAS DE AVANCE.**, una vez se haga entrega de todos los informes y productos requeridos en el presente estudio previo.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
**Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
**Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
**Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

**SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación:

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RESERVA | | | |
|---|---|---|---|
| **RESERVA** | **FECHA RESERVA** | **VALOR RESERVA** | **VALOR A IMPUTAR** |
| 986 | 5/08/2026 | $ 28.469.836,00 | $ 28.469.836,00 |
| **CÓDIGO** | **FONDO** | **NOMBRE** | |

| | | |
|---|---|---|
| 3A.<br>2.3.2.02.02.009.03.02 | 19 | Fortalecimiento de actividades de protección y promoción a bienes y… |

**NOVENA. SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura, a quien podrá ubicar en el número telefónico 853 76 75 y a través del correo electrónico educación@yarumal.gov.co

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana y rural del municipio de Yarumal – Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DÉCIMA TERCERA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO** - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

**DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Daniel Steven González | Revisó: Vanessa Alejandra Parra Pérez | Aprobó: Carolina Sossa Mesa |
| Cargo: Apoyo a la Contratación | Cargo: Secretaria de Educación y Cultura | Cargo: Asesora de Contratación |